



**Nombre de alumnos: Herman Uciel De La Cruz
Martinez.**

Nombre del profesor: Lic. Merari Borrallas Valdez.

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico.



Materia: Sociedades mercantiles.

Grado: cuarto cuatrimestre.

Grupo: C

Comitán de Domínguez, Chiapas a 12 de septiembre de 2019.



SOCIEDAD COOPERATIVA

CONCEPTO

ES UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL INTERESADA POR PERSONAS FISICAS CON BASE EN INTERESES COMUNES Y EN LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, ESFUERZO PROPIO Y MUTUA

CLASE DE SOCIEDADES

DE CONSUMIDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS

- PODRA REALIZAR OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL
- PODRA DEDICARSE A ACTIVIDADES DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION AHORRO Y PRESTAMO

DE PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS

- SON MIEMBROS ASOCIADOS PARA TRABAJAR EN COMUN EN LA PREDICION DEL BIEN O SERVICIO.
- APORTAN TRABAJO PERSONAL, FISICO O INTELECTUAL.

CATEGORIAS DE SOCIEDADES

ORDINARIAS Y DE PARTICIPACION SOCIAL

ORDINARIAS

DE PARTICIPACION ESTATAL

LAS QUE PARA FUNCIONAR REQUIEREN UNICAMENTE DE SU CONSTITUCION LEGAL CART 31.

LAS QUE SE ASOCIEN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES PARA EXPLOTACION DE UNIDADES PRODUCTORAS O DE SERVICIOS PUBLICOAS

CONTITUCION DE LAS SOCIEDADES

ES LA CONFORMACION DE SOCIEDADES, PERO SE LLEVA ACABO MEDIANTE UN ACTA CONSTITUTIVA PARA QUE SEA FIRMADO, POR EL PRESIDENTE DEL LUGAR DONDE SE CONFORMA.

AL MOMENTO DE LA FIRMA

LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS CONTARAN CON

- PESONALIDAD JURIDICA
- PATRIMONIO PROPIO
- PODRA CELBAR ACTOS Y CONTRATOS
- PODRA ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES.

DE LOS SOCIOS

LOS SOCIOS ADOPTARAN EL REGIMEN DE RESPONSABILIDADES LIMITADAS A SU PLEMENTADA Y SURTIRA EFECTO APARTIR DE LA INCRIPSION DEL ACTA CONTITUTIVA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

EL CAPITAL SOCIAL

- SE INTEGRARA CON LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS Y CON LOS RENDIMIENTOS QUE LA ASAMBLEA ACUERDE
- LAS APORTACIONES PODRAN HACERSE EN EFECTIVO, BIENES, DERECHOS O TRABAJO
- CADA SOCIO APORTARA CUANDO MENOS EL VALOR DE U N CERTIFICADO
- SI LA ASAMBLEA GENERAL DECIDE DE FEDUIR EL CAPITAL, SE HARA LA DECISION A LOS SOCIOS DE SU CERTIFICADO DE APORTACIONES.

SOCIEDAD COOPERATIVAS

PODRA CONTITUIR LOS SIGUIENTES FONDOS SOCIALES.

- DE RESERVA LEGAL
- DE PREVENCION SOCIAL
- DE EDUACION COOPERATIVA